

BUIN, 24 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1940/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1098, de fecha 20 de mayo de 2021, se modifica la Orden de Servicio instruida mediante el decreto alcaldicio N° 771/2020 y posteriores, respecto de la jornada laboral de los funcionarios de la Municipalidad de Buin, a partir del día martes 25 de mayo de 2021.

4.- Que, a través del Memorándum N° 122, de fecha 18 de agosto de 2021, el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación presupuesto para compra directa de insumos de protección personal para líquidos y agua. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 44.458, para la adquisición de insumos protección personal sanitizaciones, emitido por el Administrador Municipal.
- ✚ Cotización N° 5873, de fecha 13.08.2021 de New Fire SpA, por la suma total de \$291.978.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Términos de Referencia insumos de protección personal para líquidos y agua, elaborados por la Administración Municipal.

5.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 542, de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para Insumos de Protección Personal para Líquidos y Agua, con el Proveedor *New Fire SpA*, RUT N° [redacted] lo anterior por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por COVID-19, es que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales y al interior del municipio, por lo que se hace necesario contar con insumos y elementos de protección personal, debido a los constantes operativos de sanitización de dependencias municipales, edificios y espacios públicos, es que los funcionarios a cargo requieren una mayor protección ante los agentes químicos desinfectantes, además, del alto volumen de descarga a través de los equipos hidrolavadores, necesitando implementos que los protejan y los aíslen de los químicos y la humedad; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal", la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios en base al brote del COVID-19 (Coronavirus), con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones de prevención:

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
New Fire SpA	[redacted]	Adquisición insumos de protección personal para líquidos y agua	\$291.978.- I.V.A. Incluido	Pago normal

3.- En busca de generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales y al interior del municipio y, debido a los constantes operativos de sanitización de dependencias municipales, edificios y espacios públicos, es que los funcionarios a cargo requieren

una mayor protección ante los agentes químicos desinfectantes, además, del alto volumen de descarga a través de los equipos hidrolavadores, necesitando implementos que los protejan y los aíslen de los químicos y la humedad, requiriendo contar con la indumentaria correspondiente que los proteja de los líquidos desinfectantes constantemente aplicados. Legalmente la solicitud se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.*

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventi González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a las siguientes cuentas presupuestarias:

Ítem	Denominación	Centro de Costo
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	22.02.03
215/22.02.003	Calzado	22.02.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS PROPIOS\2021\Adquisición Insumos de Protección Personal para líquidos y agua.doc